



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2007

Visto la Ley N° 1913 (B.O.C.B.A. N° 2363), los Decretos N° 446 -GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2436) y N° 1346 -GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2518), la Disposición N° 456-DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo II del Decreto N° 446 - GCBA/2006, reglamentario de la Ley N° 1913, abarca tanto al desempeño de los Institutos de Formación como al contenido de la currícula de los Cursos de Capacitación para el personal que presta servicios de vigilador de seguridad privada en jurisdicción de esta Ciudad;

Que a su vez, el Decreto N° 1346 – GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2518) delega en la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Gobierno, la facultad de emitir actos administrativos mediante los que puedan introducirse modificaciones al Anexo II del Decreto N° 446 – GCBA/2006, en orden a lograr una mayor inmediatez en la incorporación a dicha currícula de aquellas materias y especializaciones que hacen a la evolución misma de esta temática;

Que a fin de obtener mejores resultados en lo concerniente a la actividad que prestan las empresas de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, específicamente en el rol de prevención de siniestros y de eventual colaborador directo del personal de seguridad pública en atención directa del incendio, resulta oportuno incorporar una nueva especialidad orientada exclusivamente a esta temática que propicie un mejor desempeño del personal abocado a dicha tarea;

Que por tal motivo el suscripto estima conveniente incorporar como materia de Especialidad la de “BRIGADISTAS Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS”, agregándose la presente Disposición a la normativa del Anexo II del Decreto N° 446/06;

Que la Disposición N° 456-DGSPR/2007 que trata el tema de implementar un nuevo curso dirigido a la contención de siniestros originados por el fuego, se limita sólo al ámbito de ocurrencia en entidades educativas, correspondiendo ampliarlo a todo tipo de locación donde existan servicios de seguridad privada;

Que a fin de coadyuvar al orden administrativo corresponde entonces derogar la Disposición antes aludida y

emitir un nuevo acto administrativo que contemple el curso y sus contenidos en forma integral;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.346 -GCBA/2006,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE:

Art.1º.-Deróguese la Disposición 456-DGSPR/2007 en todos sus términos.

Art.2º.-Incorpórese la Materia de Especialidad: "Brigadistas y Prevención contra Incendios", al detalle curricular contenido en el CURSO BASICO DE CAPACITACION INICIAL PARA CUMPLIR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA – 60 HORAS (artículo 5º del Título II del Anexo II del Decreto N° 446 –GCBA/2006), tal como se enuncia a continuación:

"Artículo 5º - CURSO BÁSICO DE CAPACITACION INICIAL PARA CUMPLIR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA - 60 HORAS.

Materias por especialidad

Carga Horaria

12	BRIGADISTAS Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS	10 (diez)
----	---	-----------

Objetivos: Que el personal vigilador reconozca las características principales de los siniestros causados por el fuego y la forma de mitigar sus consecuencias en todo ámbito donde desempeñe su actividad, propendiendo a salvaguardar la vida de las personas que se encuentren en situación de riesgo.

Contenido de los Módulos:

- Protección activa y pasiva. Accionar general ante un incendio.
- Productos de combustión: sus efectos sobre la salud.
- Equipos manuales para el combate de principios de incendios y su clasificación.
- Organización en la emergencia. Plan de evacuación. Técnicas y procedimientos.
- Actuación ante la amenaza o presencia de sustancias químicas, biológicas o explosivas.
- Medidas generales de primeros auxilios ante un incendio. Signos vitales, pulso arterial, respiración artificial,

resucitación cardiopulmonar (RCP), heridas provocadas por



el fuego, quemaduras y asfixia.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Art.3º.-Incorpórese la Materia de Especialidad "Brigadistas y Prevención contra Incendios", al detalle curricular contenido en el CURSO DE ACTUALIZACION Y ADIESTRAMIENTO ANUAL PARA CUMPLIR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA – 35 HORAS (artículo 6º del Título II del Anexo II del Decreto Nº 446 –GCBA/2006), tal como se enuncia a continuación:

“Artículo 6º - CURSO DE ACTUALIZACIÓN Y ADIESTRAMIENTO ANUAL PARA CUMPLIR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA 35 HORAS.

Materias para Actualización por Especialidad Carga Horaria

12	BRIGADISTAS Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS	5 (cinco)
----	---	-----------

Objetivos: Que el personal vigilador reconozca las características principales de los siniestros causados por el fuego y la forma de mitigar sus consecuencias en todo ámbito donde desempeñe su actividad, propendiendo a salvaguardar la vida de las personas que se encuentren en situación de riesgo.

Contenido de los Módulos:

- Protección activa y pasiva. Accionar general ante un incendio.
- Productos de combustión: sus efectos sobre la salud.
- Equipos manuales para el combate de principios de incendios y su clasificación.
- Organización en la emergencia. Plan de evacuación. Técnicas y procedimientos.
- Actuación ante la amenaza o presencia de sustancias químicas, biológicas o explosivas.
- Medidas generales de primeros auxilios ante un incendio. Signos vitales, pulso arterial, respiración artificial,

resucitación cardiopulmonar (RCP), heridas provocadas por el fuego, quemaduras y asfixia.

Art.4º.- A los fines de lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso d) de la Disposición N° 401-DGSPR-2007, incorpórense como indicador de especialidad del presente curso los caracteres "CI".

Art.5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N°496-DGSPR/ 2007